

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Segundo Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 07

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 17 DE MARZO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 03

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 05

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VII del Artículo Segundo del Similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado

de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 08

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que, en el marco de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de derechos humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todos los cuerpos policiales del Estado, en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. asimismo, se le exhorta a regular en toda la normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la Entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 12

INTERVENCIONES

- Del diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, en relación a la conmemoración

del 210 Aniversario del natalicio de Benito Juárez García, “Benemérito de las Américas” Pág. 14

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 15

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñaloza Samuel, Carlos Reyes Torres, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Iván Pachuca Domínguez y Saúl Beltrán Orozco y las diputadas Beatriz Alarcón Adame, Magdalena Camacho Díaz y Yuridia Melchor Sánchez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 30 minutos del día jueves 17 de marzo del 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, dar lectura al mismo.

La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día

Segunda Sesión

Primero.-Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VII del Artículo Segundo del Similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que, en el marco de sus facultades, gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de derechos humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todos los cuerpos policiales del Estado, en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. asimismo, se le exhorta a regular en toda la

normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la Entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Intervenciones:

a) Del diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, en relación a la conmemoración del 210 Aniversario del natalicio de Benito Juárez García, “Benemérito de las Américas”.

Tercero.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 17 de marzo de 2016.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Se informa a la Presidencia que se encuentran los mismos 32 diputadas y diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUEDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos incisos y acuerdos inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por las diputadas Rosa Coral Mendoza Falcón y Magdalena Camacho Díaz, presidentas de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Seguridad Pública, respectivamente.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 17 de marzo de 2016.

Asunto: Solicitud de dispensa.

Ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública. Con firma.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.- Con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso "a" del punto número uno del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Muy buenas tardes.

Con su venia señor presidente.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, amigos de la prensa.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto a favor del dictamen con el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, presentado por las comisiones unidas de Seguridad Pública y Asuntos Políticos y Gobernación.

En sesión de fecha 3 de diciembre de 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Magdalena Camacho Díaz,

integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Asunto que se acordó turnar a las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Por lo que en términos por lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VII y X, 58 fracción I, 84 segundo párrafo, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, estas comisiones tienen plenas facultades para finalizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto, asunto que fue turnado a su vez a los diputados integrantes de ambas comisiones legislativas para su conocimiento y en su caso emitir sus observaciones para la elaboración del presente dictamen que hoy sometemos a su consideración.

El primero de agosto de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial el Gobierno del Estado número 61 alcance IV el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, abrogando el anterior Código Penal del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado número 91 el viernes 14 de noviembre de 1986.

En la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero, abrogado textualmente se establecía: artículo 243, se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de 50 a 300 días de multa al servidor público que indebidamente fracción VIII otorgue un nombramiento o de cualquier modo autorice a alguien para el desempeño de un empleo, cargo o comisión sin que el designado satisfaga los requisitos exigidos por la ley.

En el Código Penal vigente dicho ordenamiento pasó a conformar el título XVI capítulo tercero artículo 272 con una relación idéntica en su fracción VIII, lo que da un sentido claro y preciso al adecuar dicha referencia de tal forma que se cumpla con los deberes emanados del ordenamiento jurídico permitiendo su fácil instrumentación.

Por lo que del análisis de la iniciativa que de manera conjunta llevaron a cabo ambas comisiones se determinó que la propuesta en referencia no modifica la esencia del artículo en referencia, si no que hace una adecuación que armoniza la Ley Orgánica del Municipio Libre con el Código Penal del Estado de Guerrero 499.

Por las razones expuestas los integrantes de las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Políticos

y Gobernación, solicitamos al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto aquí solicitado.

Atentamente

Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, integrante de la Comisión de Seguridad Pública.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, de lectura al oficio suscrito por el diputado

David Gama Pérez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Asunto: Solicitud de dispensa de lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2016.

Diputadas secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado David Gama Pérez, con fundamento en lo establecido por el artículo 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero número 574.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Diputado David Gama Pérez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “b” del punto número uno del Orden del Día, en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Gracias, con su venia, señor Presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de decreto mediante el que se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574.

A nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574.

Que con fecha 14 de enero de 2016, el diputado Samuel Reséndiz Peñalosa en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto en uso de sus facultades constitucionales, misma que fue remitida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el objeto del citado decreto se adiciona con un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero del artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, para quedar como sigue:

Artículo 178.- En el caso de las infracciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 169 de esta ley se suspenderá el servicio por parte de la Comisión, los Ayuntamientos u organismos operadores hasta en tanto se regularice el pago.

El presunto infractor contará con un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que la comisión, el Ayuntamiento o el organismo operador le notifique la mora en que hubiera incurrido y por la cual se le suspendería el servicio para presentar pruebas que acrediten estar al corriente en sus pagos, negociar plazos o quitas a fin de cubrir el adeudo, cuando el monto de lo debido lo amerite o para realizar lisa y llanamente los pagos omitidos.

Propuesta que los integrantes de esta Comisión que dictamina consideramos procedente por las siguientes razones: En nuestro Estado son muy graves los problemas de acceso, disposición y saneamiento del

agua para consumo personal y doméstico, la falta de agua afecta a poco más de la tercera parte de nuestra población, no obstante el uso no doméstico, industrial, comercial y de servicios y el uso doméstico del agua se cobra, la información, la educación y la cultura debieran ser piezas fundamentales para cambiar actitudes y para transformar valores, creencias y conductas al respecto.

Mientras ello no mejore seguirá existiendo baja disposición a pagar el uso del agua por los servicios de abastecimiento domiciliario y por el saneamiento de las aguas residuales, es indispensable que personas físicas y morales tengan mayor certeza jurídica de sus derechos y obligaciones acerca del agua.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente el dictamen con proyecto de decreto que hoy está a discusión, solicitando a la Plenaria su voto favorable al mismo.

Es cuanto, compañeros diputados, compañeras diputadas, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?, Si diputada es un artículo único, por lo tanto tiene que ser una modificación y por tal motivo como es un solo artículo sería en un solo momento.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para proponer una modificación.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes, compañeras diputadas y diputados.

Buenas tardes, compañeros de los medios de comunicación.

Dada la farragosa redacción de aportar pruebas y otros menesteres con la adición planteada el decreto propuesto puede generar un conflicto de interpretación, ya que mientras el primer párrafo intocado es categórico en cuanto a la suspensión del servicio del agua, en el caso

de las fracciones IX y XI del artículo 169 de la Ley de Aguas número 574, en el segundo párrafo que pretende adicionarse es benéfico para el deudor o presunto infractor y le confiere un plazo para demostrar que está al corriente o pueda negociar plazos para el finiquito del adeudo y así evitar el corte.

En tal virtud resulta ocioso preservar la parte ínfima del primer párrafo del artículo 178 que establece que el servicio se le reanuda hasta en tanto se regularice en el pago, por lo que para evitar una incorrecta interpretación al texto y se generen litigios administrativos en cuanto a su redacción, propongo una adición con una sintaxis mucho más simple en los siguientes términos:

Artículo 178. En el caso de las infracciones previstas en las fracción IX y XI del artículo 169 de esta Ley se suspenderá el servicio por parte de la comisión, los ayuntamientos organismos operadores que el presunto infractor no demuestra en un plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la sanción que se encuentra al corriente en sus pagos que negocio un plazo para pagos parciales o lisa o llanamente se ponga al corriente de los pagos omitidos.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para razonar su voto.

El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Con su permiso, diputado presidente.

Honorable Asamblea:

El dictamen a discusión se produce a partir de una iniciativa presentada por un servidor, quiero empezar agradeciéndoles cumplidamente a todos mis compañeros diputados que integran la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en especial a mi amigo diputado David Gama quién preside la comisión por su solidaridad y buenos oficios para que el proceso de mejora de esta iniciativa pudiera darse de manera oportuna y con efectividad.

Este dictamen propicia una importante reforma respecto al uso industrial, comercial y de servicios y domésticos del agua, pretende como lo expresé en mi iniciativa, que la información, la educación y la cultura sean piezas fundamentales para cambiar actitudes y para transformar valores, creencias y conductas acerca de su uso racional y acerca de su pago, porque el agua cuesta.

Revertir la baja disposición a pagar el uso del agua por los servicios de abastecimiento domiciliario y por el saneamiento de agua residual, este dictamen en caso de ser aprobado dará a personas físicas y morales mayor certeza jurídica sobre sus derechos y obligaciones acerca del agua y evitará que se le sancione indiscriminadamente por incurrir en mora para pagar el servicio.

Este dictamen busca se respeten los derechos humanos de audiencia y defensa jurídica de los usuarios del servicio por una parte y prevenir por otra parte que decisiones precipitadas de la autoridad propicien insalubridad y daños a la economía del Estado.

Por ello el dictamen propone que antes de suspender el servicio de agua potable por el no pago de su uso, se agote un procedimiento de información, convencimiento, negociación y diálogo con los presuntos usuarios morosos.

Para tal efecto, se otorgaría al usuario un plazo previo a la suspensión que le permita demostrar que ha pagado, que existen defectos en la medición de su consumo y que no puede cubrir por causas extraordinarias el adeudo en una sola exhibición o simplemente y sencillamente para que pague el adeudo.

Con este dictamen sin duda este Congreso aporta una solución integral a una sentida problemática de agua en Guerrero y da una visión comprometida de sus diputados con los guerrerenses.

Por ello les invito a aprobarlo, votando a favor del mismo.

Es cuanto.

El Presidente:

Para que haya total claridad solicito a la diputada secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, dé lectura al artículo único del dictamen presentado.

La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Artículo único: Se adiciona con un segundo párrafo corriéndose el actual como tercero, el artículo 178 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, para quedar como sigue:

Artículo 178. En el caso de las infracciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 169 de esta ley, se suspenderá el servicio por parte de la comisión, los ayuntamientos, organismos operadores hasta en tanto se

regularicen el pago. El presunto infractor contará con un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que la comisión, el Ayuntamiento u organismo operador le notifique la mora en que hubiere incurrido y por la cual se le suspendería el servicio para presentar pruebas que acrediten estar al corriente de sus pagos, negociar plazos o quitas a fin de cubrir lo adeudado cuando el monto de lo debido lo amerite o para realizar lisa y llanamente los pagos omitidos.

El tercero queda igual.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura a la propuesta presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Artículo 178. En el caso de las infracciones previstas en las fracciones IX y XI del artículo 169 de esta ley, se suspenderá el servicio por parte de la comisión, los ayuntamientos u organismos operadores si el presunto infractor no demuestra en un plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la sanción que se encuentra al corriente en sus pagos, se negoció un plazo para pagos parciales o lisa y llanamente se ponga al corriente de los pagos omitidos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Con esto queda evidentemente claro que la propuesta presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, no es aceptada por el Pleno.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Asunto: Solicitando dispensa de la segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo II, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, luego de haberse verificado ante esta Soberanía Popular la primera lectura del dictamen relativo al dictamen con proyecto de decreto, iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo segundo del similar número 503 mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del sistema procesal penal acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en nuestra Entidad y por considerar que se ha distribuido ya un ejemplar de dicho documento a cada uno de los señores legisladores a fin de que sea analizado con la minuciosidad que el caso exige, solicito se eleve a la consideración de esta Representación Popular, la dispensa de la segunda lectura al dictamen aludido y se proceda en la siguiente sesión con la etapa legislativa que perpetua a la ley de la materia.

Sin otro particular, patentizo a ustedes nuestro afecto ilimitado.

Chilpancingo, Guerrero, miércoles 16 de marzo de 2016.

Atentamente

El Presidente de la Comisión de Justicia, diputado Héctor Vicario Castrejón, con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, señor presidente.

Diputadas de la Mesa Directiva, señoras y señores diputados.

Que luego que esta Plenaria turnó a esta Comisión Ordinaria de Justicia la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XVII artículo segundo del similar número 503, mediante el cual la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite la declaratoria de incorporación del sistema procesal penal acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero y declara el inicio gradual de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en esta Entidad.

Estimamos que esta reforma es trascendente porque tiene como propósito fundamental cambiar la fecha y sede en los distritos judiciales de Mina y Cuauhtémoc para que tenga vigencia a partir del 25 de mayo del año en curso y tenga como sede para desahogar las audiencias procedimentales, la ciudad de Coyuca de Catalán y no la de Arcelia, ambas del Estado de Guerrero.

Que todos los que incursionando medianamente al nuevo sistema de justicia penal al tenor de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del pasado 18 de junio del 2008, coinciden en señalar que se trata de un sistema más ágil y respetuoso y que responde a los nuevos tiempos del resurgimiento y observancia de los derechos humanos sobre todo y en el caso que nos ocupa de las partes que actúen en todas y cada una de las etapas del proceso penal.

Con la reforma constitucional del 2008 los operadores no sólo estarán capacitados para el mejor desempeño de sus funciones y donde figuran una serie de principios que serán rectores en el cumplimiento de un proceso penal que permita procurar y administrar justicia de pronta rápida y efectiva.

Que en el artículo segundo transitorio párrafo segundo y tercero del Decreto de reformas mencionado se preceptúa que la federación y los estados en el ámbito de sus respectivas competencias deberán expedir y poner en vigor las modificaciones y ordenamientos legales que sean necesarios a efecto de incorporar el nuevo sistema penal acusatorio.

Así el 5 de marzo del año 2015, fue publicado el Código Nacional de Procedimientos Penales que además incluye de la declaratoria de incorporación del sistema de justicia penal acusatorio y mandata en sus artículos transitorios que en el caso de los estados el Código entrará en vigor en cada uno en los términos establecidos en la declaratoria que al efecto emita el Poder Legislativo local previa solicitud de la autoridad que sea responsable de la implementación del sistema de justicia penal acusatorio.

En estas circunstancias los poderes del Estado, unidos en este compromiso constitucional se han aplicado al cumplimiento de diversas tareas que están materializando paulatinamente la reforma constitucional del 18 de junio del 2008 las cuales pueden compendiarse a grandes rasgos en las siguientes acciones.

Con base en el convenio de colaboración que establece las bases para implementar la reforma constitucional en

materia de seguridad y justicia penal en el Estado de Guerrero del 23 de junio del año 2010, mediante el cual se crea la Comisión para la implementación de la reforma en materia de seguridad y justicia penal en el Estado de Guerrero, encargada de coordinar el proceso de implementación y consolidación de la operación del sistema penal mismo que fue modificado con fecha 11 de febrero del 2014, a través del acta circunstanciada publicada en el Periódico Oficial del gobierno del Estado número 19 alcance II de fecha 7 de marzo de ése mismo año.

Esta Comisión para la implementación de la reforma en materia de seguridad y justicia penal en el Estado de Guerrero, a través de la secretaría ejecutiva ha tenido como función ejecutar planes, estrategias y coordinar acciones contundentes para dar celeridad a la implementación de la reforma del mérito conforme a lo establecido al acta circunstanciada mencionando en el párrafo anterior y en base a lo preceptuado en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

En este orden de ideas la Legislatura anterior tuvo a bien expedir el Decreto número 503 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de julio del 2014 mediante el cual se emite la declaratoria de incorporación del sistema procesal penal acusatorio al marco jurídico del Estado de Guerrero, declarando paralelamente el inicio gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales en territorio guerrerense.

Que el día 6 de octubre del año pasado se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 80 alcance I un Decreto reformativo de la fracción VI del artículo segundo del Decreto 503 con el propósito de reprogramar la entrada en vigor e implementación del sistema penal acusatorio en los distrito judiciales de Bravo, Álvarez y Guerrero.

Este decreto reformativo surge al fragor de la materialización que se va haciendo en el plano de los hechos y que reclama un mejor servicio en la prestación de una justicia que sea pronta, eficaz y eficiente.

La Comisión de Justicia observa que la iniciativa de decreto surge por la misma necesidad que mueve a toda la Sexagésima Primera Legislatura ofrecer en Guerrero un mejor servicio en materia de procuración e impartición de justicia por lo que comparte la preocupación señalada en la iniciativa de decreto enviada por el titular del Poder Ejecutivo en el sentido que ordene específicamente que en los distritos judiciales de Mina y Cuauhtémoc tendrá como sede para el desahogo de las audiencias procedimentales la ciudad

de Arcelia, Guerrero, observando que dicha cabecera municipio no cuenta con la infraestructura ni los requerimientos necesarios para llevar cabo dichas tareas.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora, ha considerado pertinente compartir la propuesta que analiza cambiando la sede para la celebración de las audiencias procedimentales a la ciudad de Coyuca de Catalán, donde por cierto se proyecta habilitar y acondicionar un edificio que ocupa actualmente la Fiscalía General del Estado para que funcione como centro integral de justicia tomando en consideración los reportes de la fiscalía general del Estado, sobre los índices delictivos de esta región, además la Comisión Dictaminadora estima que el inmueble situado en la ciudad de Coyuca de Catalán cuenta con los estudios de factibilidad adecuados que la ubican fundamentalmente por su situación geográfica con mayor y mejor accesibilidad y cobertura para los justiciables ya que cuenta con los requerimientos indispensables de operación que la reforma constitucional pretende.

Ante el reto de impulsar un sistema de justicia y de seguridad pública acorde con los nuevos tiempos, esta Soberanía Popular no ha sido testigo nada más presencial si no actora en todos estos cambios, sino que hemos ido abriendo caminos hacia las nuevas fronteras que nos posibiliten una mayor justicia para todos y cada uno de los guerrerenses.

Por tal razón solicitamos la adherencia de esta Asamblea Soberana para emitir su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto que modifica la fecha y la sede de Arcelia, Coyuca de Catalán en que opere el nuevo sistema penal acusatorio en los distritos judiciales de Mina y Cuauhtémoc que asegurarán un mejor futuro a las generaciones presentes y venideras en materia de procuración y administración de justicia.

Muchísimas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

¿Con que objeto diputada?, Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para razonar su voto.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes diputadas y diputados.

Buenas tardes, medios de comunicación.

Buenas tardes, compañeros diputados de la Mesa.

Entre la nula capacidad del gobierno para frenar la violencia en Guerrero se pretenden realizar acciones únicamente declarativas y engañosas aquí en el Congreso, la línea divisoria entre facultades de las comisiones de justicia y de seguridad pública de esta Legislatura ya se perdió, esto ocurre cuando ya no se sabe qué hacer y se llega al extravío.

La Comisión Dictaminadora del presente decreto que es la comisión de justicia señala en el sexto resolutivo que uno de los bienes más preciados en toda civilización es la seguridad que esta es la plataforma básica para que la colectividad no solo se desarrolle sino cumpla sus altos fines en un marco de idoneidad, respeto, solidaridad y estricta observancia de la ley, dice esto sobre la seguridad cuando el dictamen debería hablar sobre la justicia como un deber.....

El Presidente:

Diputada, le pregunto ¿acepta una interpelación del diputado Héctor Vicario?...

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Ahorita termino, ...

El Presidente:

Continúe diputada.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Si... sobre la seguridad cuando el dictamen debería de hablar de la justicia como un deber del Estado a procurarla e impartirla y como parte del contenido que conlleva un novedoso pero infructuoso nuevo sistema procesal penal acusatorio.

No es casual el error, hoy como están las cosas muchos se confunden entre justicia y seguridad pública y he aquí el caso, en nuestro Estado entramos frontalmente a este nuevo sistema de justicia penal con muchas limitaciones, ante ello el panorama es desalentador y sombrío, porque los resultados donde ya se aplican no son los esperados en Tlapa e Iguala.

Uno de los defectos que no tiene que ver con la literalidad de la nueva ley si no con la inacción del gobierno, es la falta de capacitación de los involucrados en la investigación y procuración de los delitos, podemos señalar que hasta ahora solo ha habido teoría, pero hace falta la práctica forense penal bajo instrucciones de expertos en la materia con la experiencia y capacidad que convengan a los encargados de aplicar el nuevo sistema de que es mejor, viable, funcional y de resultados positivos.

Nuestras policías no están preparadas para embalar y preservar las pruebas y la escena del delito para hacer su cadena de custodia y a partir de ella arrancar una verdadera y eficiente investigación, regularmente la policía que llega primero a la escena del crimen es la preventiva y ésta carece de la debida capacitación al arrancar con estas deficiencias se caerán los procesos contra presuntos delincuentes aún confesos, lo que va a generar mayor impunidad.

No hay la debida coordinación institucional entre ministerios públicos, peritos y policías que deben hacer equipo desde el origen de la investigación y su presencia primaria en el lugar de los hechos.

Eso también debiera ser producto de una debida y coordinada capacitación, de esta manera las carpetas de investigación serán indelebles y propicias para los abogados defensores que con la mano en la cintura se llevarán a sus clientes.

De igual manera la defensoría de oficio sólo tiene lo teórico y reconocen incapacidad.

Ante esta realidad deberíamos llamar a comparecer al Fiscal General del Estado para que explique lo que es conocido por toda la comunidad jurídica del Estado que además de la falta de capacitación no contamos con la infraestructura que exige este nuevo sistema procesal en la Procuraduría de Justicia al personal, los ministerios públicos y peritos carecen de lo indispensable como son: hojas para realizar sus impresiones, carecen de tinta, cartuchos o tóner para sus impresoras, no hay para fotocopias mucho menos los insumos necesarios para la práctica de las diligencias de ley, lo que provoca indignación en dichos servidores públicos.

A juicio de abogados penalistas el nuevo sistema procesal penal acusatorio es muy ambicioso pero también altamente técnico, lo que hace indispensable la debida capacitación y una exigente programa de evaluación del desempeño de los servidores públicos involucrados.

De lo que a la fecha se carece en consecuencia podemos afirmar que el Estado que tiene el monopolio de la persecución de los delitos incurre en grave irresponsabilidad oficial al no haber rechazado la oportuna y debida capacitación para la incorporación del nuevo sistema.

Desde Morena me voy a oponer a esta declaratoria por las razones antes expuestas, pero además sosteniendo que si el derecho civil es para que las personas se hagan el bien y el derecho penal es para evitar que se haga el mal.

No podemos ni debemos autorizar la vigencia de un sistema procesal cuando sabemos que adolece de la debida y oportuna capacitación y la suficiente infraestructura para su aplicación, pero además que no se realizan por las razones correctas como es la justicia y lo único que se pretende aquí es hacer una declaratoria política y mediática para mandar un equivocado mensaje que se están tomando medidas contra la violencia.

Recordemos que ni el perfeccionamiento de los procesos ni el endurecimiento de las penas son las soluciones a los altos índices delictivos si no se atacan las causas que la genera. La paz social es producto de la justicia no de la seguridad.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de

nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, de lectura al oficio suscrito por los diputados Magdalena Camacho Díaz y J. Jesús Martínez Martínez, presidentes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, respectivamente.

La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 17 de marzo del 2016.

Asunto: Solicitud de dispensa.

Ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de las comisiones unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted someta al Pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a que en el marco de sus facultades gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de derechos humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todos los cuerpos policiales del Estado en sus dos niveles, conforme a lo establecido por el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Asimismo se le exhorta a regular en toda normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de los elementos de seguridad pública de la Entidad, solicitando amablemente sea discutido y aprobado en su caso en la presente sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.- Con rúbrica.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez.- Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.- También con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “d” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, presidente, con su venia.

Compañeras y compañeros legisladores.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso, es una de las dos comisiones dictaminadoras junto con la de seguridad pública, me permito fundamentar y motivar el presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a que en el marco de sus facultades gire las instrucciones necesarias a fin de que se brinde capacitación integral en materia de derechos humanos y protocolos internacionales del uso de la fuerza a todos los cuerpos policiales del Estado en sus dos niveles, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado.

Asimismo se le exhorta regular en toda la normativa interna el uso de la fuerza pública conforme a los más altos estándares internacionales de derechos humanos, a fin de prevenir que los derechos de las y los guerrerenses se sigan viendo afectados por el uso desproporcionado de la misma por parte de elementos de seguridad pública en la Entidad.

Este proyecto de acuerdo que presentamos hace meses a esta Soberanía fue turnado a ambas comisiones y se eleva al Pleno para que pueda ser dictaminado de manera favorable.

Yo quiero señalar que conforme al artículo 281 de la Ley de Seguridad Pública en su artículo 72 se prevé, lo cito textualmente: El uso de la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos, establece de igual manera que el uso de la fuerza pública se deberá regir por los siguientes principios: Finalidad, necesidad, debida motivación, proporcionalidad, no discriminación, uso excepcional de la fuerza y temporalidad.

Se considera que el establecimiento de controles y supervisión en los procedimientos de detención se debe a un trabajo cuidadoso que atienda a la realidad operativa y las condiciones laborales de la policía en México para que éstos sean aplicables en la realidad, pues es una obligación de la policía respetar y garantizar los derechos humanos y establecer controles en el uso de la fuerza para que su aplicación atienda los principios de legalidad, y legitimidad.

A juicio de ambas comisiones aun y cuando existe el marco legal referido de la Ley 281 que existe a su vez el artículo 1° constitucional a nivel federal que establece que todas las autoridades deben proteger y salvaguardar los derechos humanos se considera necesario que existan programas permanentes de capacitación para los cuerpos policiales quienes ejercen la función de manera directa con la ciudadanía.

Es por ello que consideramos que el punto de acuerdo en cuestión, ayudará a que se reconozca plenamente la necesidad de impulsar estrategias para la capacitación de los cuerpos policiales en materia de derechos humanos.

Por las razones expuestas compañeras y compañeros legisladores, les pedimos los integrantes de las comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos su apoyo al presente acuerdo parlamentario.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.

El diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas y diputados,
Señores de los medios de comunicación.

La República Mexicana recuerda el día 21 de marzo y rinde culto a la enorme figura de Don Benito Juárez

García, artífice y héroe de la reforma “Benemérito de las Américas” y patricio entregado al servicio de la nación.

Benito Pablo Juárez García, hijo de Marcelino Juárez y Brígida García, vio la luz primera el 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao de la sierra de Iztlán en el vecino estado de Oaxaca, indígena zapoteco de raza pura, pasó gran parte de su niñez entre los quehaceres del campo y domésticos que le imponía su condición humilde a la cual pertenecía.

Debido a las condiciones de pobreza que se vivían en su pueblo natal Benito Juárez emigró el 17 de diciembre de 1818 a la ciudad de Oaxaca, llegando de manera sorpresiva a la casa del acaudalado don Antonio Maza, donde servía en las labores domésticas su hermana Josefa Juárez.

En esta etapa es protegido por don Antonio quien era comerciante de origen italiano y es también en este lapso de la historia que Don Benito logra prepararse y obtener el título de abogado en 1833 y posteriormente contrae nupcias con quien fuera su compañera de toda la vida doña Margarita Maza.

Juárez, personaje de talla universal fue artífice de la reforma y quien logró perfeccionar los aspectos sociales que habían quedado inconclusos en la independencia que aunque si bien esta se había consumado, no se había realizado a la emancipación de las conciencias ni se había cambiado la estructura social, tampoco habían quedado claras las expectativas del futuro de una nación aun conmovida por el sonido de los cañones y los fusiles que resonaban todavía como la esencia misma de la lucha por la libertad.

Por eso, en el fondo seguía presente una colonia maltrecha y desorganizada probablemente agonizante como un reducto todavía de la esclavitud y la pobreza en la que estaba inmersa la gente de nuestro pueblo.

La riqueza, y la economía se mantenían estancadas bajo el control y de las manos del clero que continuaba en una vida colonial con todos los privilegios y con toda su fuerza.

La educación popular estaba en sus manos desde la pequeña escuela parroquial hasta la universidad y aunado a todo ello la esclavitud de una gran masa ignorante que sufrió la humillación petulante de las clases acomodadas.

Fue así en medio de esta angustia y desolación como surgió un grupo de personajes de estos que hoy se agigantan, los liberales avanzados quisieron acabar el

caos y hacer una patria nueva para reformarla y renovarla toda, dirigidos por la inmensa figura de un hombre toda voluntad y todo entusiasmo, todo valor y todo desinterés, Don Benito Juárez García.

La historia nacional nos dice que Don Benito Juárez, fue gobernador de Oaxaca, fue presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y asimismo Presidente de la República en 1857.

Entre sus logros más importantes se decreta la Ley de Reforma estableciendo así la separación de la iglesia y del Estado, siendo el precursor de un estado laico con libertades, vislumbrando así una nación que buscaba afanosamente las bondades de la democracia.

Don Benito Juárez García, fallece la noche del 18 de julio de 1872. En 1873 se le declara “Benemérito de la Patria”, habiendo sido proclamado por la República Dominicana desde 1867 “Benemérito de las Américas”, año en el que se pronuncia su inmortal Apoteyna entre los individuos como entre las naciones “El respeto al derecho ajeno es la paz”.

Señoras diputadas, señores diputados, el día de hoy, esta Legislatura le rinde homenaje al más brillante pensamiento que ha tenido esta nación, a este enorme constructor del México en el que hoy vivimos, a esta figura que desde su niñez luchó contra todo y contra todos, contra la adversidad por las condiciones sociales en la que transitó toda su vida, que sucedía en el viejo sistema colonial al que derribó hasta casi aniquilarlo no le interesaron ni anatemas ni excomuniones, era de aquellos que tenían el derecho a destruir porque fue de los pocos capaces de construir como dijo Gandhi.

Sin lugar a dudas en este nuevo tiempo continuamos y enaltecemos su gran obra reformadora y que sigue la ruta que trazó con su profundo pasado político, hemos tratado de enaltecer la enorme figura de Juárez, hemos tratado de esbozar el entorno de este prometido a quienes no pudieron derribar los buitres de la recisión.

Por eso la patria siempre se sentirá emocionada como el día de hoy con este superior espíritu de la reforma y como lo dijera uno de sus biógrafos, el legado de Juárez hoy es más vigente que nunca, él ilumina a todos y a

todo el territorio nacional como el sol que sale todos los días.

Es cuanto.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:59 horas):

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausuras, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 18 horas con 59 minutos del día jueves 17 de marzo del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes 29 de marzo del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga